

	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		 Radicado: <b>20231200128671</b> Fecha: 10-12-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., domingo 10 de diciembre de 2023

Señor(a)  
**ANÓNIMO**

Usuario Twitter: @Variopinta2  
Ciudad

Asunto: En atención a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120151822 del 28 de noviembre de 2023 - Intervención Carrera 72j con calle 48b sur.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: "(...) derecho de petición Barrio boíta toman la carrera 72j para pasar a villa del río y sin antes de pasar el puente se devuelven en el otro sentido (...)" (sic) se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

**Localidad:** No. 08 – KENNEDY // **UPZ:** BOITA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
8011295	KR 72J	CL 48B S	CL 49 S	IN	CIV se encuentra reservado por un TERCERO.
8011257	KR 72J	CL 48A S	CL 48B S	IN	CIV se encuentra reservado por un TERCERO.
8011234	KR 72J	CL 48 S	CL 48A S	IN	CIV se encuentra reservado por un TERCERO.

**CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

De acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra reservado a la fecha, por parte de un tercero (CC. Paseo villa del rio - Makro).

Es importante aclarar que, la Unidad de Mantenimiento Vial desarrolla el proceso de priorización establecido realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, al momento de correr este procedimiento, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de alguna Entidad externa no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida, podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta Entidad.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la alcaldía local de Kennedy, para que desde su competencia amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		 <p>Radicado: <b>20231200128671</b> Fecha: 10-12-2023 Pág. 2 de 3</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestra disposición para seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Kennedy - Transversal 78K No. 41 A - 04 Sur

<b>Documento 20231200128671 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes</b>	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 11-12-2023 17:06:26
<b>Revisó:</b>	LAURA MARCELA HUERTAS GUERRA - Ingeniera de Apoyo - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - laura.huertas@umv.gov.co
 8f55b07374a3554387271beb3f5e0db01b58307f1df541d70915fcab5622a378 Código de Verificación CV: bd35b Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 12/12/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 18/12/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.